



**EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 26
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF,
COMITÉ LOS DOCE APÓSTOLES
CÓDIGO 157608 COMUNA DE TALCA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250

TALCA, 06 ABR. 2023

VISTOS:

- a) El D. S. 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) Resolución Exenta N° 83 (V. y U.) del 10 de enero de 2023, que autoriza los pagos de los subsidios habitacionales de la Región del Maule para el año 2023;
- d) El Oficio Electrónico N° 358 de fecha 23 de marzo 2023, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de 26 certificados de subsidio PPPF, Comité Los Doce Apóstoles código 157608 de la comuna de Talca;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso final de la letra d) del artículo 38, del D. S. 255, (V. y U.), 2006, dispone que "sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio".

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, en su resuelto primero, literal d), delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

3.- El Oficio Electrónico N° 358 de fecha 23 de marzo 2023, mediante el cual la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), Comité Los Doce Apóstoles código 157608, de la comuna de Talca como lo es, un avance físico mayor al 50% en la ejecución de las obras y la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 83 de 10 de enero de 2023, que autoriza los pagos de los subsidios habitacionales de la Región del Maule para el año 2023.

RESUELVO:

EXTIÉNDASE hasta el **30/06/2023**, la vigencia de los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), Comité Los Doce Apóstoles código 157608 de la comuna de Talca, que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.-	ACEVEDO	TOLEDO	IRIS DEL PILAR ORFELINA	9.347.617-4	GM2 N° DA3-2021-328978
2.-	ARANCIBIA	MOLINA	INOCENCIA DE LAS MERCEDES	4.698.744-6	GM2 N° DA3-2021-328961
3.-	ARAVENA	VALDÉS	GLORIA INÉS	9.556.227-2	GM2 N° DA3-2021-328980
4.-	BASTÍAS	GONZÁLEZ	JULIA DE LA CRUZ	5.038.534-5	GM2 N° DA3-2021-328964

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
5.-	BRAVO	MEZA	DORALISA DE LAS MERCEDES	10.165.310-2	GM2 N° DA3-2021-328969
6.-	CASTRO	SEPÚLVEDA	ADRIANA MIREYA	7.660.556-4	GM2 N° DA3-2021-328984
7.-	CHAPARRO	HORMAZÁBAL	DEIDAMIA EMPERATRIZ	4.400.274-4	GM2 N° DA3-2021-328972
8.-	CONTRERAS	ÁVILA	ALICIA DE LAS MERCEDES	7.915.589-6	GM2 N° DA3-2021-328976
9.-	ESPINOZA	CERDA	CARLOS ARNOLDO	12.645.224-1	GM2 N° DA3-2021-328982
10.-	FLORES	BRAVO	MARÍA AMANDA	5.492.307-4	GM2 N° DA3-2021-328965
11.-	GÓMEZ	CONCHA	ALICIA EUGENIA	8.623.794-6	GM2 N° DA3-2021-328983
12.-	GONZÁLEZ	ESCOBAR	MISAEAL ANDRÉS	7.769.079-4	GM2 N° DA3-2021-328974
13.-	HERRERA	GONZÁLEZ	ALICIA DEL CARMEN	7.824.700-2	GM2 N° DA3-2021-328979
14.-	INZULZA	INZULZA	SOFÍA DEL CARMEN	9.280.505-0	GM2 N° DA3-2021-328968
15.-	JAZME	RAMÍREZ	CARLOS ALEXIS	8.795.433-1	GM2 N° DA3-2021-328975
16.-	MONDACA	PINO	HÉCTOR MAURICIO	11.894.810-6	GM2 N° DA3-2021-328970
17.-	MORALES	GARRIDO	JACQUELINE DEL CARMEN	10.850.027-1	GM2 N° DA3-2021-328977
18.-	MUÑOZ	LETELIER	MARÍA VIRGINIA	10.041.062-1	GM2 N° DA3-2021-328963
19.-	NAVARRETE	VIVANCO	JORGE MANUEL	6.997.624-7	GM2 N° DA3-2021-328973
20.-	PINTO	SALINAS	ROBERTO NEHEMIAS	8.436.229-8	GM2 N° DA3-2021-328967
21.-	RIVAS	YÁÑEZ	ROSA DEL PILAR	9.728.955-7	GM2 N° DA3-2021-328981
22.-	ROA	CONCHA	GRACIELA INÉS	6.439.282-4	GM2 N° DA3-2021-328966
23.-	ROJAS	SÁNCHEZ	CECILIA ELIZABETH	8.944.207-9	GM2 N° DA3-2021-328962
24.-	SAAVEDRA	MORALES	BERNARDA DE LAS MERCEDES	14.335.684-1	GM2 N° DA3-2021-328985
25.-	SANHUEZA	CATALÁN	JUAN ANDRÉS	3.930.747-2	GM2 N° DA3-2021-328971
26.-	SOBARZO	SALGADO	JUANA MARÍA	4.147.018-6	GM2 N° DA3-2021-328986

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RHE/CAB/MDH/mcd.-

Distribución:

- SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7º Transparencia.
- Oficina de Partes.



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule